

## MINISTERIO DE TRABAJO

8685

*RESOLUCION de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión por la que se hace público el Tribunal Provincial que ha de informar en la resolución del concurso libre de méritos para la provisión de plazas de Facultativos de la Residencia Sanitaria «Juan XXIII», de la Seguridad Social de Tarragona.*

En cumplimiento de lo establecido en el Estatuto Jurídico del Personal Médico de la Seguridad Social, artículo 58-4, y en la Orden ministerial de Trabajo de 29 de febrero de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de marzo), artículo 10 y bases 8.<sup>a</sup> y 9.<sup>a</sup> de la Resolución de esta Delegación General de 12 de junio de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de julio), por la que se convocó el concurso libre de méritos para la provisión de plazas de Facultativos de la Residencia Sanitaria «Juan XXIII», de la Seguridad Social de Tarragona, se hace público el Tribunal Provincial que ha de actuar en el citado concurso, cuya constitución es la siguiente:

Presidente titular: Don Fernando Araújo Lastra, Director de la Residencia Sanitaria «Juan XXIII», de la Seguridad Social de Tarragona.

Presidente suplente: Don José Luis Molinero Marina, Inspector Médico de zona de los Servicios Sanitarios del Instituto Nacional de Previsión en Tarragona.

1. Vocales representantes, titulares y suplentes, de los Jefes de Servicio y Sección de la Residencia Sanitaria «Juan XXIII», de la Seguridad Social de Tarragona, de las especialidades que a continuación se citan:

### *Anestesia-Reanimación*

Titular: Don Arcadio Avelló Virgili.  
Suplente: Don José Luis Piqueras Gayo.

### *Hematología-Hemoterapia*

Titular: Doña Carmen Alonso Macías.  
Suplente: Don José Luis Piqueras Gayo.

### *Radiología*

Titular: Don Atanasio Ballester García.  
Suplente: Don José Luis Piqueras Gayo.

### *Medicina Interna-Endoscopias y Gastroenterología-Hemodinámica y Cardiología-Neurología*

Titular: Don José Luis Piqueras Gayo.  
Suplente: Doña Carmen Alonso Macías.

### *Medicina intensiva*

Titular: Don José Caballero Beltrán.  
Suplente: Don José Luis Piqueras Gayo.

### *Cirugía general*

Titular: Don Luis Luengo Rodríguez de Ledesma.  
Suplente: Don Ignacio Sampera Rosñol.

### *Traumatología y Cirugía ortopédica*

Titular: Don Ignacio Sampera Rosñol.  
Suplente: Don Luis Luengo Rodríguez de Ledesma.

### *Oftalmología*

Titular: Don Vidal A. Herrero Zapatero.  
Suplente: Don José Luis Piqueras Gayo.

### *Otorrinolaringología*

Titular: Don Juan Domenech Miró.  
Suplente: Don Luis Luengo Rodríguez de Ledesma.

### *Urología*

Titular: Don Amadeo Rey Ramos.  
Suplente: Don Luis Luengo Rodríguez de Ledesma.

### *Tocoginecología*

Titular: Don Mariano Herraiz Martínez.  
Suplente: Don Luis Luengo Rodríguez de Ledesma.

### *Medicina pediátrica*

Titular: Don Anselmo Allúe de Horna.  
Suplente: Don José Luis Piqueras Gayo.

2. Vocales representantes, titulares y suplentes, del Colegio Oficial de Médicos de Tarragona, de las especialidades que a continuación se citan:

### *Anestesia-Reanimación*

Titular: Don Ernesto Soler de Latorre.  
Suplente: Don Manuel Alonso del Campo.

### *Hematología-Hemoterapia*

Titular: Don Luis Ballester Baiges.  
Suplente: Don Victoriano Pastor Calpena.

### *Radiología*

Titular: Don Luis de Robles Subirós.  
Suplente: Don José Isalgue Serra.

### *Medicina interna*

Titular: Don Manuel Prieto Macías.  
Suplente: Don Antonio Pons Cardiel.

### *Endoscopias y Gastroenterología*

Titular: Don Eduardo Prats Alonso.  
Suplente: Don Manuel Dolís Carbo.

### *Hemodinámica y Cardiología*

Titular: Don Modesto Anguela Morera.  
Suplente: Don Antonio Pons Cardiel.

### *Neurología*

Titular: Don Jesús Alonso Corral.  
Suplente: Don Miguel A. Arellano Gil.

### *Medicina intensiva*

Titular: Don Manuel Prieto Macías.  
Suplente: Don Antonio Pons Cardiel.

### *Cirugía general*

Titular: Don Fernando de Aídecoa Miralda.  
Suplente: Don José Balsells Samora.

### *Traumatología y Cirugía ortopédica*

Titular: Don Juan Sumoy Sentís.  
Suplente: Don Antonio Blas Vernet Tarrech.

### *Oftalmología*

Titular: Don Salvador Amigó Mañé.  
Suplente: Don Javier González Bardavio.

### *Otorrinolaringología*

Titular: Don Juan José Juez Vicente.  
Suplente: Don Antonio García Vicen.

### *Urología*

Titular: Don Emiliano Fernández Domínguez.  
Suplente: Don Fernando González Núñez.

### *Tocoginecología*

Titular: Don Ramón Monegal Espinosa de los Onteros.  
Suplente: Don Pedro Cavallé Valverdú.

### *Medicina pediátrica*

Titular: Don Agustín Tarrés Roure.  
Suplente: Don Pedro Bernat Vidal.

3. Vocales representantes, titular y suplente, elegidos por el Cuerpo Facultativo de la Residencia Sanitaria «Juan XXIII», de la Seguridad Social de Tarragona.

Titular: Doña Carmen Alonso Macías.  
Suplente: Don Desiderio Martín Mesonero.

Madrid, 15 de marzo de 1975.—El Delegado general, José Martínez Estrada.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

8686

*RESOLUCION del Instituto de Estudios Agro-Sociales por la que se convocan pruebas selectivas restringidas para cubrir una plaza de Jefe de Negociado de Prensa en este Organismo.*

Vacante una plaza de Jefe del Negociado de Prensa en la plantilla del Organismo Autónomo Instituto de Estudios Agro-Sociales del Ministerio de Agricultura, de conformidad con lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Entidades Esta-

tales Autónomas de 26 de diciembre de 1958, y una vez cumplidos los trámites que señala la Disposición Transitoria primera y previa aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo sexto 2. d) del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrirla de acuerdo con las siguientes

#### Bases de convocatoria

##### 1. NORMAS GENERALES

###### 1.1. Número de plazas y destino de las mismas.

Se convoca oposición restringida para cubrir en el Instituto de Estudios Agro-Sociales una plaza de Jefe de Negociado de Prensa.

Sólo podrán concurrir a la misma las personas que posean el título de Bachiller Superior o equivalente, interinos y contratados del Instituto de Estudios Agro-Sociales que hayan prestado servicios ininterrumpidamente en este Organismo, por un período superior a dos años, en el momento de la publicación del citado estatuto al 4 de septiembre de 1971 y continúen en servicio sin interrupción hasta la celebración de las pruebas selectivas.

La vacante se cubrirá en los Servicios Centrales.

###### 1.1.1. Características de la plaza.

a) De orden reglamentario. Dicha plaza se regirá por las normas contenidas en el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 4 de septiembre) y demás disposiciones modificativas o complementarias del mismo.

b) De orden retributivo. Los emolumentos a percibir serán los que se fijan de acuerdo con el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, que regula el régimen económico del personal al servicio de los Organismos autónomos y demás disposiciones complementarias.

###### 1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se hará mediante oposición, que consistirá en dos ejercicios escritos, los cuales se especifican en la base 6.1.

1.3. La persona que obtenga la plaza a que se refiere la presente convocatoria estará sometida al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y no podrá simultanear el desempeño de la plaza que en su caso obtenga con cualquier otra de la Administración centralizada o autónoma del Estado ni de la Administración Local.

##### 2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

###### 2.1. Generales.

- a) Ser español.
- b) Estar en posesión del título de Bachiller Superior.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) Los aspirantes femeninos deberán haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la Mujer en la fecha que finalice el plazo de treinta días señalados para la presentación de documentos.
- f) Tener cumplidos dieciocho años de edad.
- g) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.
- h) Haber sido clasificados por la Presidencia del Gobierno dentro de los grupos b) o d) de la disposición transitoria primera del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, habiendo prestado servicios ininterrumpidos en el Organismo Instituto de Estudios Agro-Sociales por un período superior a dos años al 4 de septiembre de 1971 y continuar prestándolos hasta la celebración de las pruebas selectivas.

##### 3. SOLICITUDES

###### 3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en la oposición deberán consignar en el modelo normalizado de solicitud, que establece la Orden ministerial de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio), nombre y apellidos, edad, número de su documento nacional de identidad, pueblo de su naturaleza y domicilio y hacer constar lo siguiente:

- a) Manifestar expresa y detalladamente que reúne todos los requisitos exigidos en la presente convocatoria.
- b) Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Básicos del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

c) Manifestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947 por reunir los requisitos exigidos en la misma.

###### 3.2. Organo a quien se dirige.

Las solicitudes se dirigirán, debidamente reintegradas, a esta Presidencia.

###### 3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será el de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

###### 3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Instituto de Estudios Agro-Sociales (Los Madrazos, número 11), o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

###### 3.5. Importe de los derechos para tomar parte en la oposición.

Los derechos para tomar parte en la oposición serán de 150 pesetas.

###### 3.6. Forma de hacer efectivo el importe.

El importe de dichos derechos se ingresará directamente en el Instituto de Estudios Agro-Sociales, o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso en la solicitud el número y fecha del giro.

###### 3.7. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndosele de que si no lo hiciese se archivará su instancia sin más trámite.

##### 4. ADMISION DE CANDIDATOS

###### 4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Presidencia del Instituto de Estudios Agro-Sociales aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, poniendo junto al nombre y apellidos de los opositores el número de su documento nacional de identidad, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado».

###### 4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio a petición del interesado.

###### 4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

###### 4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución de esta Presidencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva, indicándose, junto al nombre y apellidos de los opositores, el número de su documento nacional de identidad.

###### 4.5. Recursos contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer ante esta Presidencia recurso de reposición, en el plazo de un mes, a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

##### 5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

###### 5.1. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador será designado por esta Presidencia y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

###### 5.2. Composición del Tribunal.

Estará compuesto por los siguientes funcionarios:

Presidente: Presidente del Instituto de Estudios Agro-Sociales.

Vocales: Un funcionario del Instituto de Estudios Agro-Sociales, un representante de la Dirección General de la Función Pública y otro de la Subsecretaría del Ministerio de Agricultura.

Vocal Secretario: Secretario general del Instituto de Estudios Agro-Sociales.

Se nombrarán tantos titulares como suplentes.

No podrá constituirse el Tribunal sin la asistencia, al menos, de tres de sus miembros, titulares o suplentes.

### 5.3. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a esta Presidencia cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

### 5.4. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

## 6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

### 6.1. Ejercicios.

El primero de los ejercicios de que consta la oposición versará sobre el temario que se inserta a continuación de la presente Orden, eligiéndose por sorteo dos materias sobre las que ha de desarrollarse un tema de cada una escrito y en el tiempo máximo de cuatro horas.

El segundo ejercicio consistirá en traducir con diccionario un texto propuesto por el Tribunal de cualquiera de los idiomas entre francés o inglés que elija el opositor, en un tiempo máximo de dos horas.

### 6.2. Comienzo.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

### 6.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

### 6.4. Orden de actuación de los opositores.

En el caso de que la actuación de los opositores no fuera conjunta y simultánea, el orden de dicha actuación se determinará mediante sorteo público, que se dará a conocer en el «Boletín Oficial del Estado» al anunciarse el comienzo de las pruebas.

### 6.5. Llamamientos.

Los aspirantes serán convocados mediante un solo llamamiento, siendo excluidos de la oposición aquellos que no comparezcan, salvo los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

### 6.6. Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

### 6.7. Anuncios sucesivos.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

### 6.8. Exclusión de los aspirantes durante la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que se formuló.

## 7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

### 7.1. Sistema de calificación de los ejercicios.

Los dos ejercicios de la oposición serán calificados separadamente, con una puntuación de cero a diez, siendo necesario para aprobarlos obtener en cada uno de ellos cinco puntos, como mínimo.

### 7.2. Calificación definitiva.

La calificación definitiva se obtendrá sumando los puntos obtenidos en los dos ejercicios de la oposición.

## 8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

### 8.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas y elevará dicha relación a la Presidencia del Instituto de Estudios Agro-Sociales a efectos de elaboración de la oportuna propuesta de

nombramiento de los aspirantes aprobados que hayan obtenido plaza.

### 8.2. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados, el Tribunal remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública el acta de la última sesión en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que, habiendo superado las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

## 9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. Los aspirantes aprobados presentarán los siguientes documentos:

a) Certificado del acta de nacimiento.  
b) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de las funciones públicas.

c) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título exigido o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

d) Certificado médico en el que se acredite que no padece enfermedad o defecto físico que le imposibilite para el ejercicio del cargo. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

e) Declaración jurada en la que se haga constar no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local.

f) Documento acreditativo, en su caso, de haber cumplido o estar exento del Servicio Social de la Mujer (para los aspirantes femeninos).

g) De haber sido incluido en alguno de los grupos señalados en la Ley de 17 de julio de 1947, los justificantes que acrediten su derecho a ello.

h) Dos fotografías tamaño carnet.

### 9.2. Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

### 9.3. Excepciones.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificado del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

### 9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en la base 3. En este caso, la Presidencia procederá al nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quien a consecuencia de la referida anulación tuviera cabida en el número de plazas convocadas.

## 10. NOMBRAMIENTO

### 10.1. Nombramiento definitivo.

Por el Presidente del Instituto de Estudios Agro-Sociales se nombrará Funcionario de Carrera a los opositores que, figurando en la propuesta de aprobados del Tribunal y publicado en el «Boletín Oficial del Estado», hayan cumplido los requisitos previstos en la presente convocatoria. Dicho nombramiento deberá obtener la aprobación ministerial correspondiente.

## 11. TOMA DE POSESION

11.1. En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento, deberá el aspirante tomar posesión de su cargo.

### 11.2. Ampliación.

Si circunstancias extraordinarias exigiesen un mayor plazo, podrá ampliarse por orden de esta Presidencia, en la que se consigne el fundamento de la concesión.

## 12. NORMA FINAL

### Recurso de carácter general contra la oposición

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de abril de 1975.—El Presidente, Emilio Lamó de Espinosa y Enriquez de Navarra.

Sr. Secretario general del Instituto de Estudios Agro-Sociales.

## Temario

## I. Administración general del Estado

1. Estructura del Estado Español. Organos políticos fundamentales. Sus funciones.
2. Leyes Fundamentales. Fuero de los Españoles. Fuero del Trabajo. Cortes Españolas. Referéndum. Ley Orgánica del Estado.
3. Concepto y fines de la Administración. Funcionarios públicos. Su concepto. Principales deberes y derechos.
4. Administración del Estado. Funciones especiales del Jefe del Estado. La Jefatura del Gobierno. Los Ministros. Subsecretarios y Directores generales.
5. Administración Local. Organización provincial española. Gobernadores civiles. Sus atribuciones. Diputaciones Provinciales. Organización municipal. Ayuntamientos: Su composición, funcionamiento y atribuciones.
6. Hacienda Pública. Su concepto. Principios fundamentales de su organización. Gastos e ingresos públicos. Contribución Rústica. Catastro: Concepto y funciones.
7. Ministerio de Agricultura. Organización general. Organismos que lo integran y funciones de cada uno de ellos.
8. Organismos Autónomos de la Administración del Estado.
9. Organización, competencia, funciones y realizaciones del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario (IRYDA).
10. Organización, competencia, funciones y realizaciones del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza (ICONA).
11. Organización, misión y funcionamiento del Fondo para la Ordenación y Regulación de Precios de los Productos Agrícolas (FORPPA).
12. El Servicio de Extensión Agraria. Formación de técnicos. Enseñanza y divulgación agrícola.

## II. Características estructurales de la economía española con especial referencia al sector agrario

1. El marco histórico e institucional de la economía española.
2. Infraestructura de la economía española.
3. El medio agrícola. Distribución de la superficie según cultivos y aprovechamientos. Tipos característicos de alternativas y pastos.
4. La población total; la población activa; la población agraria.
5. La participación de la agricultura en la renta nacional. Relaciones entre la agricultura y otros sectores agrarios.
6. La producción total final y el producto neto de la agricultura. Distribución de la producción según principales grupos de productos y según regiones.
7. La propiedad territorial en España. Evolución histórica y situación actual.
8. Las relaciones entre la propiedad y la empresa agrícola. Importancia de los distintos regímenes de explotación. Distribución de las explotaciones según tamaño.
9. El mercado interior de productos agrícolas.
10. Participación de la agricultura en el comercio exterior de España.
11. El régimen fiscal y la agricultura española.
12. Los distintos sistemas agrarios españoles. Diversidad regional.

## III. Desarrollo económico y agricultura. Política general de transformación agraria

1. Desarrollo económico. Conceptos fundamentales.
2. Iniciativa privada y acción del Gobierno en el desarrollo económico. Planes de Desarrollo.
3. Desarrollo económico y agricultura en los países desarrollados.
4. La agricultura y el desarrollo económico en los países subdesarrollados.
5. El desarrollo de los países subdesarrollados y la industrialización.
6. Productividad y renta en la agricultura. Rendimiento relativo de la agricultura y de la industria.
7. Economía y realidad económica. Economía y política agraria.
8. Evolución de las ideas sobre la tierra en las doctrinas económicas.
9. La nueva agricultura en Europa.
10. El nuevo concepto de Reforma Agraria como integrante del Desarrollo Económico.
11. Reformas agrarias actuales; Europa, América del Norte, América del Sur, países orientales.

## IV. Principales directrices de la política agraria en España

1. El derecho sobre la propiedad territorial en España. Política de liberación, política de reforma agraria y política de colonización.
2. La liberación del Derecho en el siglo XIX (acoto de fincas rústicas, desamortización, códigos).
3. Colonización interior con arreglo a la Ley de 30 de agosto de 1907. Política de parcelaciones según el Decreto-ley de 1927 y la organización corporativa.
4. La política de reforma agraria, Ley de Reforma Agraria de 1931.
5. La Ley de Reforma Agraria de 1935.
6. Arrendamientos rústicos en el Código Civil y en la Ley de 1935.

7. Política de colonización. La Ley de Grandes Zonas de 1939 y la de Zonas Regables de 21 de abril de 1949 y sus modificaciones posteriores. La Ley sobre Interés Local de 1942 y su ulterior evolución. Expropiaciones por causa de interés social conforme a la Ley de 1946.

## V. Organización interior del Instituto de Estudios Agro-Sociales

1. El Instituto de Estudios Agro-Sociales. Atribuciones y funciones.
2. Departamento y Negociado de Prensa. Funciones. Publicaciones. La revista de Estudios Agro-Sociales. Boletín. Separatas.
3. Régimen de intercambio. Suscripciones. Archivo. Constitución y organización de la Biblioteca y Hemeroteca del Instituto.
4. Trabajos, publicaciones y estudios especiales.

## MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

8687

RESOLUCION de la Subsecretaria de Información y Turismo por la que se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en la oposición para ingreso en el Cuerpo de Inspectores de Prensa.

Vista la Orden ministerial de fecha 30 de diciembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 21 de enero de 1975) por la que se convoca oposición para ingreso en el Cuerpo de Inspectores de Prensa del Ministerio de Información y Turismo y terminado el plazo de presentación de instancias, se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la práctica de la misma, en cumplimiento de lo que dispone la base cuarta de la Orden citada.

## Aspirantes admitidos

Número de orden	Apellidos y nombre	Número del D. N. I.
1	Alemaný López, José Luis	21.303.537
2	Arnán Lombarte, Florencio	36.860.995
3	Bias Orlando, Cayetana de	14.859.059
4	Blasco Mestre, Vicente	18.817.797
5	Castro Cancio, Manuel de	50.525.341
6	Durán Giménez, Luis Alberto	98.738.361
7	García Ibáñez, Rafael	19.470.897
8	García Morín, Rosario	41.987.289
9	Gómez Ros, Jesús	23.100.054
10	González-Quijano Enciso, Almudena	51.308.281
11	Lasa Iraola, Ignacio	15.047.645
12	López Alonso, Cristóbal	6.930.602
13	López Sáez, Ramón Eugenio	762.709
14	Llopis Llopis, Amparo	2.079.412
15	Martín Rodríguez, Miguel Angel	19.867.826
16	Martínez Jiménez, Manuel	39.638.303
17	Martínez-Echevarría Ortega, Miguel	317.021
18	De Meer de Ribera, Alfonso	1.955.353
19	Pelayo Antequera, Manuel	544.639
20	Renedo Sedano, Alvaro	13.045.054
21	Rey García, Eduardo del	27.925.425
22	Riego Alfageme, María Amparo del	7.575.092
23	Rodríguez Labrado, Guillermo	4.527.601
24	Sánchez Gil, Isabel	50.783.328
25	Santiago-Juárez López, Luis Miguel	12.349.576
26	Soriano Flores de Lemus, Julián	2.489.130
27	Sotomayor Basabe, Florentino	50.271.172
28	Teixidor de Otto, Antonio	1.711.881
29	Valdés Yáñez, Jesús	13.833.656
30	Zaragoza Rameau, María Teresa	50.269.716

## Aspirantes excluidos

Ninguno.

El número de plazas convocadas queda fijado definitivamente en cinco por no haberse producido ninguna vacante en el Cuerpo durante el plazo de presentación de instancias, ni estar prevista la jubilación forzosa de ninguno de los componentes del Cuerpo en el plazo establecido en la convocatoria.

Contra la presente Resolución podrá interponerse, dentro de los quince días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de la misma en el «Boletín Oficial del Estado», la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 15 de abril de 1975.—El Subsecretario, Jiménez Quílez.